

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****22070*****Judici de faltes número 454/2013***

DOÑA MARIA PEÑA ARANGÜREN SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 454/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a **SOUHIL LALOU** como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de 60 días de multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil abone a la estación de servicio BP (SOILMAR S.L.), la cantidad de 36,06 euros; imponiéndole el pago asimismo de las costas causadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **SOUHIL LALOU**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOIB, expido la presente en Palma de Mallorca, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

En PALMA DE MALLORCA a 19 de Noviembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL